ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

INFORMACION GENERERAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
RESPONSABLE: MARÍA FERNANDA CORTINA HERNÁNDEZ
FECHA: 29 DE ENERO DE 2026
RUBRO: HONORARIOS PROFESIONALES

MARCO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA
La Contraloría General del Magdalena, se ha constituido estructuralmente de acuerdo con los preceptos normativos determinados por la Asamblea del Departamento; fundamentada misionalmente como Ente Fiscalizador de competencia territorial y se soporta dentro del marco legal que la creo a través de la Ordenanza No. 70 del 29 de abril 1926.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
El Decreto No. 1072 de 2015, establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las entidades públicas y privadas, y la Resolución No. 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST, lo que exige a las entidades dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), requiere una gestión permanente de seguimiento y mejora, orientada al bienestar integral de los servidores públicos, por medio de la gestión y prevención de riesgos laborales.

Este compromiso institucional se sustenta en la representación legal de la entidad, que lidera y fomenta el cumplimiento riguroso de las obligaciones en prevención de riesgos laborales, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo y bajo la supervisión de las ARL, las cuales deben reportar periódicamente los resultados de las gestiones de sus empresas afiliadas ante la correspondiente unidad territorial del Ministerio.

De esta forma, la **CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA,** reafirma su responsabilidad con la protección de la salud y la vida de sus trabajadores, fortaleciendo la cultura preventiva y avanzando hacia el cumplimiento legal de los estándares exigidos por el marco normativo vigente en materia de SST para el año 2026.

Que la Contraloría General del Magdalena verificará el desarrollo de las actividades concernientes al estricto cumplimiento que conlleve a obtener una calificación optima ante los registros de las autoevaluaciones que se deben desarrollar tanto en las

plataformas del Ministerio de Trabajo como de la ARL, por consiguiente, se revisarán temas y procesos como:

- Aplicar la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019, con el fin de identificar y priorizar las necesidades de intervención.
- Revisar y evaluar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral (COCOL) y la Brigada de Emergencia, verificando su cumplimiento con la normativa vigente y realizando los ajustes necesarios.
- Brindar asesoría en la implementación del programa de inspecciones de seguridad dentro de la entidad, orientado a detectar riesgos potenciales, optimizar las condiciones de los puestos de trabajo y garantizar la operatividad de los equipos de emergencia.
- Apoyar la actualización documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la vigencia y pertinencia de los registros y procedimientos establecidos con el acompañamiento de la ARL.

Es por esto que este Ente de Control necesita darle continuidad a la actualización del diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas sus fases.

La presente contratación es conveniente ya que la entidad requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Prestar servicios profesionales para Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la Contraloría General del Magdalena, mediante la implementación de los estándares mínimos aplicables a la entidad".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 80101511 Producto: Servicios de asesoramiento en recursos humanos

ALCANCE DEL OBJETO:

ACCIÒN A REALIZAR	EJECUCIÒN
-Evaluación inicial del SG-SST. -Elaboración del trabajo anual 2026. - Elaboración Programa de capacitación 2026. - Revisión y ajuste documental del COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de emergencia.	PRIMER MES

-Inspecciones de seguridad (Locativas y equipos de emergencia). - Actividades de promoción y prevención de los riesgos en acompañamiento de la ARL.	SEGUNDO MES
- Revisión de reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Apoyo en Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales. -Archivo y retención documental del SG-SST.	TERCER MES
- Actualización de la matriz de peligro – GTC 45. - Aplicación de encuestas de condiciones de salud y perfil sociodemográfico. - Inducción de Seguridad & Salud en el Trabajo - Lista de chequeo, uso y supervisión de los EPP. - Formación a la Brigada de emergencias en: Primeros Auxilios, traslado de heridos, control de incendios, formación en riesgo público.	CUARTO MES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la contraloría General del Magdalena y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
13. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA:

La Contraloría General del Magdalena, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la Contraloría, la cual forma parte integral del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFACIÓN

VALOR: Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/C COP ($20.000.000)** en consideración al presupuesto de la contraloría para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

JUSTIFICACION: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta

la idoneidad del futuro contratista reflejada en su hoja de vida, quien debe ser un profesional o especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional y que haya realizado en otra entidad asesorías similares. Esto en gran medida nos da la certeza de que la persona a contratar maneje los recursos idóneos; en la cantidad y calidad correctas; en el momento previsto; en el lugar indicado; y al precio convenido. Adicional a esto, debe lograr que las normas de consumo o gastos sean correctas y que el servicio se ajuste a las mismas; que los desperdicios que se originen en el servicio prestado sean los mínimos; que las normas de trabajo sean correctas; que se aprovechen al máximo las capacidades instaladas; que se cumplan los parámetros técnicos – productivos, en el proceso de producción o de servicio, que garanticen la calidad requerida; y que todos los trabajadores conozcan la labor a realizar y que ésta sea la necesaria y conveniente para la actividad. Como paso final se debe comprobar que el servicio se haya cumplido en la calidad esperada; y que sea socialmente útil el servicio prestado.

FORMA DE PAGO.
Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución, la Contraloría General del Magdalena realizará cuatro (04) pagos mensuales, previas presentación de un informe detallado, acompañado de los soportes correspondientes que evidencien la ejecución de las acciones previstas, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y verificación de todas las obligaciones contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales. **PARAGRAFO**: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP No. 032 de fecha 29 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Gestión Financiera, vigencia 2026.

DURACION:
El término para la ejecución del futuro contrato será de cuatro (04) meses, dicho plazo iniciará desde la fecha del perfeccionamiento del contrato.

COMPONENTE AMBIENTAL:
Tanto el contratista como el funcionario de la entidad, debe aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel. Es preferente el uso de herramientas electrónicas para el intercambio de la información, evitando el uso y consumo de papel en el proceso de levantamiento de datos al interior de la entidad.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista debe estar sometido a todas las medidas de salud, higiene y seguridad industrial que prescribe el Ministerio de la Protección Social, para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de los equipos, y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como estar aportando al sistema de seguridad social.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Establece cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación Pública
- Selección Abreviada
- Concurso de Méritos
- **Contratación Directa**
- Mínima Cuantía

En la que encontramos que el objeto que pretendemos contratar se encuentra en la modalidad de selección de contratación directa.
De acuerdo a la definición de la Contratación directa, en el numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: (...)
La Modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
"a)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Este se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"
En conclusión: la modalidad de selección de contratistas escogidas de conformidad con la Ley y el objeto a contratar es la Contratación Directa, mediante el procedimiento de Contrato de prestación de servicios profesionales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

CAPACIDAD: La persona con quien se contrate esta prestación de servicios debe gozar de todas las facultades legales para contratar con el Estado. De igual manera, no debe PRESENTAR INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN alguna, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.
FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ciencias e ingenieras Administrativas: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Negocios Internacionales, Ingeniería Industrial.
FORMACION: Profesional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional.
HABILIDADES: Manejo de programas de Microsoft Office, redacción, interpretación, facilidad de expresión, conocimiento de las normas que le competen.
EXPERIENCIA PROFESIONAL: Amplia experiencia en el diseño, implementación, asesoría y de sistemas de gestión en empresas privadas o públicas.
LICENCIA: La persona a parte de acreditar la educación y experiencia, debe contar con la licencia en Salud Ocupacional.

REQUISITOS HABILITANTES

Además de los anteriores requerimientos, las Propuestas y/o Cotizaciones deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos, para poder ser Evaluadas.

1. Registro Único Tributario – RUT (De la Empresa si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)

2. Certificación de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio
3. Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Naturales de la Cámara de Comercio (Si es Persona Natural)
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (Del R.L. de la Empresa, si es Persona Jurídica o del oferente si es Persona Natural)
5. Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social
Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica)
6. Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación de estar con los Parafiscales (si es persona Jurídica)
8. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública (Persona Natural).
9. Certificación Bancaria
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública-Persona Natural
11. Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y sistema nacional de medidas correctivas.
12. Mínimo dos certificados de experiencia.
13. Definición Situación Militar.
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

NOTA: La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.
En las vigencias anteriores la Contraloría ha satisfecho esta necesidad mediante los siguientes procesos contractuales:

Vigencia	Objeto	Presupuesto	Modalidad
2023	Prestar sus servicios para realizar el seguimiento y fortalecimiento al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Contraloría General del Departamento del Magdalena	$8.200.000	Contratación Directa
2023	Prestar servicios profesionales para el seguimiento y fortalecimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Contraloría General del Departamento del Magdalena	$11.200.000	Contratación Directa

2024	Prestar servicios profesionales para el seguimiento y fortalecimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Contraloría General del Magdalena	$4.500.000	Contratación Directa
2025	Prestar servicios profesionales para fortalecer y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la Contraloría General del Magdalena	$4.700.000	Contratación Directa

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades, LA CONTRALORÍA identificó los siguientes procesos contractuales:

Vigencia	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad
2025	E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA DAR CUMPLIMENTO A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EN LA ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE ARMENIA ANTIOQUIA	$7.074.000	Directa
2025	TRANSITO DE LOS PATIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS EN ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y REDUCIR LOS RIESGOS DENTRO EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	$12.800.000	Directa
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN DE LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DEL MIPG DEL MUNICIPIO CUMARAL META	$ 12.323.400	Directa

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto número 1510 de julio 17 de 2013, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio

de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo. La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Mas sin embargo hemos identificado riesgos operacionales, es decir orientados a la operatividad del contrato:

ANALISIS DE RIESGO					
RIESGO	**CALIFICACION**		**Tipo Impacto**	**Evaluación**	**Acciones**
	Probabilidad	**Impacto**			
Emprender la gestión desconociendo la reglamentación en materia de Riesgos Laborales.	2	4	Legal	A	Verificación de estudios y experiencia del contratista
Abstenerse o negarse a disponer recursos financieros, para el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	3	4	Financiero	A	Comprometer los recursos a través del Registro Presupuestal
Pretender obtener resultados exageradamente positivos en tiempos extremadament	3	2	Operativo	M	Adaptar todo tipo de realidad a las actividades de la Entidad

e cortos de gestión.					
Emprender la elaboración de documentos de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo desconociendo la realidad, necesidades, funcionamiento e integración de todos los procesos productivos y niveles de la organización en la cual se encuentra.	3	4	Operativo	E	Hacer presencia en los centros de trabajo y reconocer al detalle la actividad que se realiza en cada uno de ellos.

SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Talento Humano y Bienestar Social de la Contraloría General del Magdalena

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Y con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 según el cual se dispone que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera, organizacional, técnica y de análisis de riegos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no se encuentra cobijada a ninguno de los acuerdos comerciales suscrito por nuestra nación con otros países.

CONCLUSION:
Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

FIRMA DEL DOCUMENTO

AREA RESPONSABLE: OFICINA DE ACCION ADMINISTRATIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE: MARÍA TERESA GONZÁLEZ ARÉVALO
CARGO: JEFE OFICINA DE ACCION ADMINISTRATIVA

Firma: 